



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FOO/CGF/CPM/DCD/LML/LML

RESOLUCIÓN N° :207/2015

ANT. : SOLICITUD DE FECHA 27 DE MARZO DE 2015, PRESENTADA POR ELETRANS II S.A.

MAT. : CALIFICA DE INTERÉS NACIONAL EL PROYECTO NUEVA LÍNEA 1X220 KV ALTO MELIPILLA, RAPEL Y NUEVA LÍNEA 2X220 KV LO AGUIRRE-A. MELIPILLA CON CIRCUITO TENDIDO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 150 DEL D.S 40 DE 2012 DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y DEL ARTÍCULO 19° DE LA LEY 20.283.

Santiago, 19/05/2015

VISTOS

1. Las facultades que me confieren el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; lo establecido en los artículos 7°, 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D.S. N° 93 de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, Reglamento General de la mencionada Ley y sus modificaciones; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 julio de 2011, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según estado de conservación, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 40, de 30 de octubre de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial el 12 de agosto de 2013, y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283” y Resolución N° 319 de 25 de junio de 2014 de la Dirección Ejecutiva, que “Instruye procedimiento de declaratoria de Interés Nacional para proyectos presentados en ámbito del artículo 150 del D.S. 40 del Ministerio de Medio Ambiente”
2. La Carta GG EII026/2015 de fecha 16 de marzo de 2015 y recepcionada por la Corporación bajo el registro N° 1260, de fecha 27 de marzo de 2015, mediante la cual Don Francisco Mualim Tietz y Don Francisco Alliende Arriaga, ambos Representantes Legales de la empresa ELETRANS II S.A. ingresaron a CONAF la solicitud para obtener la Calificación del carácter de Interés Nacional del Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido”.
3. La Carta Oficial N° 124, de fecha 13 de Abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva,

mediante la cual se informó que revisados los antecedentes adjuntos a la carta GG EII026/2015, la Corporación concluye que se requieren antecedentes complementarios para dar cumplimiento a los requisitos formales para proceder a la tramitación de la Calificación del Carácter de Interés Nacional del citado proyecto.

4. Carta GGEI133/2015 de fecha 15 de abril de 2015 y recepcionada por la Corporación bajo el registro N° 1584, de fecha 17 de abril de 2015, mediante la cual Don Francisco Mualim Tietz y Don Francisco Alliende Arriaga, ambos Representantes Legales de la empresa ELETRANS II S.A ingresaron a CONAF complemento de información solicitada.
5. La Carta Oficial N° 125, de fecha 13 de Abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, mediante la cual se convoca a reunión para decidir sobre la solicitud de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto.

CONSIDERANDO

1. Que la Carta GG EII026/2015, recepcionada bajo el registro N° 1260, de fecha 27 de Marzo de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, en su artículo 19° y por el D.S. 40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, en su artículo 150, Don Francisco Mualim Tietz, Cédula Nacional de Identidad N° 6.139.056-1 y Don Francisco Alliende Arriaga, Cédula Nacional de Identidad N° 6.379.874-6 ambos Representantes Legales de la empresa ELETRANS II S.A., hicieron entrega a CONAF de los antecedentes referidos a la solicitud para la Calificación del Carácter de Interés Nacional del Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido”.
2. Que mediante Carta Oficial N° 124, de fecha 13 de Abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva se solicitó al interesado complementar la información presentada, para los efectos de dar cumplimiento a los requisitos formales para proceder a la tramitación de la calificación de Interés nacional del proyecto, en lo referido a: 1) Señalar en el respectivo formulario, el número de ejemplares a intervenir, correspondiente a las dos especies identificadas a afectar y 2) Incorporar el certificado de poderes vigente emitido por el conservador de bienes raíces.
3. Que a través de carta GGEI133/2015 de fecha 15 de abril de 2015 y recepcionada por la Corporación bajo el registro N° 1584, de fecha 17 de abril de 2015, mediante la cual Don Francisco Mualim Tietz y Don Francisco Alliende Arriaga, ambos Representantes Legales de la empresa ELETRANS II S.A ingresaron a CONAF complemento de información solicitada, referido a 1) Copia del certificado de poderes vigentes (copia de la escritura donde se constan los poderes de los apoderados de la empresa Eletrans II S.A, con un certificado de vigencia otorgado por el Archivero Judicial de Valparaíso y 2) Formulario con detalles de número de ejemplares a intervenir, correspondiente a las dos especies identificadas a afectar.
4. Que por medio de Carta Oficial N° 125, de fecha 13 de Abril de 2015, esta Dirección Ejecutiva, convocó al titular del proyecto a una reunión para decidir sobre la solicitud de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, instancia en la cual el titular tuvo un espacio para exponer el proyecto ante una comisión evaluadora, conformada por diferentes entidades del Estado.
5. Que según los fundamentos esgrimidos por el interesado, en relación a los Criterios 3 y 4 del “Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas” en virtud del Artículo 19° de la Ley 20.283 (Formulario A, parte G), esta Corporación determinó necesario convocar a las siguientes Entidades del Estado, con competencia en el ámbito de acción del referido Proyecto: “Servicio Agrícola y Ganadero, SAG”, “Intendencia R.M.

“Ministerio Energía, MINERGI A”: Cabe señalar que en dicha convocatoria, no participó La Municipalidad de Litueche y el Ministerio del Medio Ambiente.

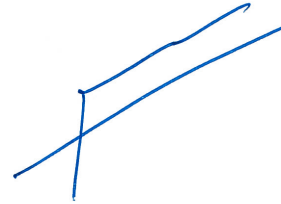
6. Que con fecha 27 de abril de 2015, se llevó a cabo en dependencias de la Corporación Nacional Forestal, Oficina Central, la sesión de la comisión Evaluadora de la Calificación de Interés Nacional del citado Proyecto, conformada por las distintas Entidades del Estado. En dicha ocasión, el interesado expuso los fundamentos en que se sustentó su solicitud.
7. Que de acuerdo con la descripción presentada para el Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido”, éste se ejecutaría en terrenos ubicados en las comunas de Litueche y Las Cabras, provincia de Cachapoal y Cardenal Caro, específicamente, en la Región de O’ Higgins y en la Comuna de Padre Hurtado, en la Provincia de Talagante, Comunas de San Pedro, Melipilla y Curacaví, en la Provincia de Melipilla y Comunas de Pudahuel y Maipú, en la Provincia de Santiago, en la Región Metropolitana. Dicho proyecto consiste en la instalación y operación de una línea de transmisión eléctrica de Alta tensión (LAT) compuesta por:
 - Un (1) tramo norte (Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre – Alto Melipilla, con un circuito tendido) con una extensión de 56 km;
 - Un (1) tramo sur (Nueva Línea 1 X 220 Kv Alto Melipilla-Rapel) con una extensión de 58 km;
 - Una (1) Sub Estación Eléctrica (SE Alto Melipilla Troncal);
 - Un (1) seccionamiento de la línea 2 x 220 kv Cerro Navia-Rapel (Existente) de una extensión de 0,9 km;
 - El empalme a la Sub Estación Rapel (Existente) y
 - El empalme a la Sub Estación Lo Aguirre (Existente).
8. Que el Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido” identifica una superficie a intervenir de Bosque Nativo de Preservación, como Alteración de Hábitat de 3,34 ha.
9. Que el Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido” en la superficie antes señalada pretende alterar el hábitat de especie(s) en categoría(s) de Conservación de acuerdo al artículo 37 de la ley N° 19.300 y su Reglamento.
10. Que visto, analizado y ponderado todos los antecedentes relativos al proyecto presentado por el interesado, la Comisión Evaluadora referida precedentemente, manifestó su parecer en cuanto a Calificar de Interés Nacional el Proyecto: “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido”, con cuatro votos a favor.

RESUELVO

1. Calificase de Interés Nacional el Proyecto “Nueva Línea 1x220 Kv Alto Melipilla, Rapel y Nueva Línea 2x220 Kv Lo Aguirre-A. Melipilla con Circuito Tendido”, presentado a la Corporación Nacional Forestal, por Don Francisco Mualim Tietz y Don Francisco Alliende Arriaga, ambos Representante Legal de la empresa ELETRANS II S.A.

2. Notifíquese al interesado por carta certificada, para los fines pertinentes.
3. Notifíquese esta Resolución en conocimiento de los Ministerios y Servicios señalados en el considerando quinto.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



AARÓN CAVIERES CANCINO
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Distribución:

Alba Garrido Jaque-Directora Regional Dirección Regional General Libertador Bernardo O'Higgins Or.VI

Germán Eduardo Ortiz Silva-Director Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM

Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VI

Maria Soledad Palma Prieto-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM

Elizabeth Gonzalez Carreño-Secretaria Departamento de Evaluación Ambiental

Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia

Simón Barschak Brunman-Abogado Jefe Fiscalia

Katherine Alvarez Caviedes-Analista Departamento de Evaluación Ambiental

Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Sección Evaluación Ambiental Departamento de Evaluación Ambiental